

INTRODUCCIÓN:

El proceso de admisión al Colegio Santa Mónica de Melipilla se enmarca dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene como propósito ofrecer una educación integral, centrada en la formación de personas autónomas, críticas, solidarias y comprometidas con su entorno. Este protocolo responde al compromiso del colegio con una comunidad educativa inclusiva, participativa y coherente con los valores democráticos y humanistas que guían nuestra acción pedagógica.

Entendemos que el ingreso de nuevos estudiantes y sus familias representa una oportunidad de crecimiento mutuo, donde el colegio no solo brinda un espacio de aprendizaje y desarrollo, sino que también se enriquece con el apoyo constante de las familias.

En este sentido, el presente protocolo tiene como finalidad establecer criterios claros, transparentes y equitativos para el ingreso de estudiantes, garantizando el respeto a los principios institucionales y asegurando una adecuada inserción de los postulantes en nuestra comunidad educativa. Asimismo, busca promover una toma de decisiones informada por parte de las familias, en sintonía con el enfoque pedagógico, los objetivos formativos y las prácticas educativas que sustentan nuestra propuesta.

Como parte de la transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones, se considera indispensable que los Padres y/o Apoderados de los postulantes conozcan el Proyecto Educativo, Reglamento de evaluación y Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, que se encuentra disponible en la página web (www.stmonica.cl)

ADMISIÓN 2026

Para las postulaciones del año 2026 se llevará a cabo un proceso que se iniciará en Agosto y se recibirán solicitudes de nuevos postulantes para el año 2026, desde el nivel primer año básico hasta tercer año de enseñanza media.

Colegio Santa Mónica priorizará:

- Hermanos de nuestros estudiantes.
- Hijos de funcionarios vigentes en el establecimiento.
- Hijos de ex alumnos. Se entenderá ex alumno a quien haya cursado la enseñanza media completa (continua).

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. La edad mínima exigida para postular al 31 de marzo de 2026 por cada nivel será la siguiente:

- 1° básico: 6 años.
- 2° básico: 7 años.
- 3° básico: 8 años.
- 4° básico: 9 años.
- 5° básico: 10 años.
- 6° básico: 11 años.
- 7° básico: 12 años.
- 8° básico: 13 años.
- 1° medio: 14 años.
- 2° medio: 15 años (máximo 16 años)
- 3° medio: 16 años (máximo 17 años)

2. Para postular, el estudiante debe acreditar un promedio general igual o superior a 6,0 en su último año cursado.

3. El Colegio no admitirá postulantes a cuarto año de enseñanza media.

4. Para postular deberá ingresar a la página web de nuestra institución: www.stmonica.cl

5. Una vez que la secretaría del colegio haya informado al apoderado que el postulante puede iniciar el proceso de admisión, deberá efectuarse el pago de los derechos de postulación correspondientes al año 2026, cuyo monto asciende a \$ **30.000**, los cuales serán cancelados directamente en el Colegio el día de la prueba. Este pago no será reembolsable en caso de que el postulante no sea aceptado.

6. No podrán postular al Colegio, aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

- El colegio no admitirá estudiantes repitentes provenientes de otros establecimientos educacionales.
- Quedará inhabilitado para postular aquel estudiante cuyo apoderado o tutor económico registre deudas pendientes con el establecimiento educacional.

PROCESO DE POSTULACIÓN:

- Ingresar a la página del colegio www.stmonica.cl al botón **POSTULACIONES 2026**.
- Completar ficha de postulación de forma Online.(botón de arriba **ENVIAR ADMISIÓN**),
- Iniciar con el **RUT** del alumno (a).
- Rellenar los botones de: **MADRE, PADRE, APODERADO, TUTOR ECONÓMICO**.
- **DOCUMENTACIÓN: NO** enviar la documentación online, debe presentarla en secretaría de nuestro establecimiento.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR AL MOMENTO DE DAR LA EVALUACIÓN:

- Certificado de nacimiento del o la postulante (Original o descargado de internet que incluya los datos de los padres).
- Informe de calificaciones año en curso.
- Certificado de calificaciones del año anterior.
- Informe de personalidad del año en curso.
- Informes de especialistas de apoyo externo en caso de que los antecedentes lo ameriten.

Una vez citados por secretaría a rendir el examen, el apoderado del postulante deberá realizar el pago de los derechos de postulación.

En el caso que no hayan vacantes para el curso al que se quiere postular, será opción del Apoderado realizar la postulación esperando que se genere la vacante, una vez finalizado el proceso de admisión.

El colegio no garantiza ni reserva vacantes para ningún postulante en ninguna etapa del proceso de admisión.

En caso de que, posterior a la formalización de la matrícula de los estudiantes vigentes, queden vacantes disponibles, el colegio abrirá un nuevo proceso de postulación destinado a estudiantes nuevos, informando oportunamente a través de nuestros canales oficiales.

EVALUACIONES:

- Los o las postulantes de 1° básico hasta 3° medio, tendrán que rendir dos pruebas de admisión (lenguaje y matemáticas). Estas serán rendidas de manera presencial, en el día y en el horario de la citación, exclusivamente.
- Para avanzar con el proceso, el o la postulante tendrá que aprobar con un mínimo del 60% de logro, en cada asignatura.

ENTREGA DE RESULTADOS:

- Los resultados del proceso de admisión (aceptado o rechazado) será comunicado por secretaría a través de un correo electrónico o vía telefónica.
- A su vez, se publicará la lista de estudiantes aceptados en nuestra página web www.stmonica.cl
- Quienes no hagan uso de su vacante en los plazos y condiciones estipuladas, se entenderá que han renunciado al cupo.

ENTREVISTAS:

- Se llevará a cabo una entrevista con los padres y/o apoderados de los postulantes que logren el mínimo (60%) o más de logro en las pruebas de admisión.
- La entrevista será de carácter obligatorio, en caso de no presentarse y si el apoderado lo solicita se podrá reprogramar por única vez la entrevista, de no asistir nuevamente se entenderá que desiste del proceso de postulación para el año 2026.
- A partir de los resultados obtenidos en las pruebas y entrevistas, se procederá a organizar y analizar la información para determinar quiénes presentan un mayor porcentaje de logro. Esta priorización permitirá otorgar la aprobación para la matrícula, en función de la disponibilidad de vacantes por curso.
- Los Padres o apoderados tendrán un plazo de cinco días hábiles para realizar el pago de la matrícula, de no hacerlo en el plazo establecido se entregará la vacante a otro postulante.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- El proceso de admisión para extranjeros contempla las mismas etapas descritas anteriormente, no obstante, podrá flexibilizarse según las circunstancias.
- Deben realizar la legalización de documentos para acreditar estudios y títulos. El trámite se realiza en 2 etapas, la primera en el país de origen, y la segunda en Chile.
- 1° etapa en el país de origen: Legalizar los certificados de estudios del alumno en el Ministerio de Educación del país donde se realizaron los estudios (o la autoridad competente), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (o autoridad competente) y en el consulado chileno del respectivo país.
- 2° etapa en Chile: Legalizar los documentos en el departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas 1320, Santiago. Presentar los

antecedentes (documentación ya legalizada) en la Unidad de Exámenes y Colegios Particulares del Ministerio de Educación, ubicado en Fray Camilo Henríquez N° 262 en Santiago, para solicitar la convalidación de los estudios realizados.

- Deben entregar en admisión el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al alumno ser matriculado en forma definitiva. Esta información tiene que ser entregada antes de realizar el proceso de incorporación al Colegio.

ESTUDIANTES QUE RINDIERON EXÁMENES LIBRES:

- El proceso de admisión para postulantes que rindieron exámenes libres contempla el mismo proceso descrito anteriormente, pero deben entregar en Secretaría el certificado anual de estudio que certifique la aprobación del año anterior, esto permitirá al estudiante ser matriculado en forma definitiva.

ESTUDIANTES QUE REQUIERAN VALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

- Solo se aceptarán postulaciones de estudiantes que hayan sido parte de nuestra comunidad educativa en años anteriores y que, por razones debidamente justificadas como viajes o situaciones de salud, debieron retirarse del establecimiento de manera temporal. En estos casos, podrán postular a la revalidación de estudios, siempre que exista disponibilidad de vacantes y se cumplan los requisitos administrativos y académicos establecidos por la institución.

ESTUDIANTES QUE POSTULAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE:

- Los estudiantes que postulan al segundo semestre del año en curso, deberán cumplir con todas las etapas del proceso de postulación formal mencionado anteriormente. No obstante para comenzar el proceso de postulación deberán presentar el informe del primer semestre cursado en el colegio anterior.
- El plazo de postulación será máximo 20 días hábiles una vez iniciado el segundo semestre.

PROCESO DE ADMISIÓN PARA POSTULANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES:

- En caso de que su hijo o hija presente una condición de salud, desarrollo, o aprendizaje que requieran apoyos específicos, será necesario conocer y aceptar los lineamientos que solicita el colegio, para adquirir los compromisos de colaboración y acompañamiento que deberá asumir ustedes como familia para asegurar una adecuada participación y bienestar del estudiante en las actividades del establecimiento.
- El proceso de admisión para postulantes con necesidades educativas especiales permanentes que requieran un acompañamiento más individualizado, a parte de rendir las pruebas podrá solicitarse una reunión con especialistas externos o visitas a centros donde pudiera estar asistiendo el o la postulante, junto con posibles evaluaciones adicionales si fuese necesario el visto bueno de matrícula
- La admisión se hará efectiva siempre y cuando existan vacantes en los cursos correspondientes, en el caso de estudiantes con necesidades educativas permanentes será el mínimo exigido por el dictamen 73 de la superintendencia de educación que en nuestro caso es de 2 estudiantes por curso.

DECLARACIÓN:

- Cualquier situación no contemplada en este reglamento de postulación será resuelta en el mismo establecimiento, por la persona asignada a resolver cualquier eventualidad.